

## SISTEMAS POLÍTICOS DE ALEMANIA Y GRAN BRETAÑA: POSIBLES LECCIONES PARA MÉXICO

FRANCISCO GIL VILLEGAS M.

LA TRANSICIÓN QUE EXPERIMENTA el *sui generis* sistema político mexicano en el último sexenio del siglo XX, demanda, más que nunca, acudir al análisis comparativo de las instituciones, a fin de encontrar posibles soluciones a los críticos problemas que al respecto se afrontan. De hecho, la mayor parte de la discusión de los últimos años sobre la transición política de México ha estado exageradamente influida por el caso de la experiencia española después del franquismo, al grado de que a principios de 1995 llegó a compararse, de manera simplista y equivocada, el Acuerdo Político Nacional, celebrado en Los Pinos entre los principales partidos políticos de México, con el pacto de la Moncloa de la transición española a la democracia.

Tal comparación no podía resultar afortunada y estaba destinada al fracaso, entre otras cosas porque las realidades de la España franquista y del México contemporáneo no son equiparables, por más que se hable de autoritarismo y hasta de “dictadura perfecta” para intentar clasificar el peculiar sistema político de México. Un análisis más ecuánime y objetivo debe señalar más bien las enormes diferencias entre la circunstancia española a fines de 1975, en la cual se estaba saliendo efectivamente de una dictadura, y la circunstancia mexicana en la que las estructuras formales de separación de poderes, federalismo, régimen constitucional, libertad de expresión en todos los medios de comunicación y hasta una competencia no bipartidista sino pluripartidista, vienen caracterizando el polémico sistema político mexicano por lo menos desde 1997, aunque muchos de los requisitos ya mencionados se manifestaron desde 1929, 1964, 1977, 1988, 1991 o 1994.

Específicamente, la gran participación política y la limpieza de las

elecciones federales del 21 de agosto de 1994 arrojaron resultados francamente incómodos para aquellas teorías que esperaban un fraude electoral masivo en México, o para las hipótesis *falsadas* que aseguraban que, a mayor participación electoral, la votación por el PRI disminuiría, o para los pronósticos que esperaban un “choque de locomotoras” poselectoral, o para las expectativas que amenazaban con una guerra civil en caso de que el PRI ganara las elecciones, sin importar si esa victoria se consiguiera con limpieza y en buena lid. Ninguno de esos pesimistas pronósticos se cumplió, aun y cuando más de alguna cínica interpretación llegó al extremo de afirmar que eso no era requisito imprescindible para el Apocalipsis, puesto que a partir del 21 de diciembre de 1994 se presentaron de todos modos otras catástrofes mucho más graves que las profetizadas en un principio. Lo cual, aun siendo cierto, no tuvo que ver con fallas en el sistema electoral, sino, en todo caso, con errores en el desempeño de la política económica.

Lo cierto es que, aunque razonablemente fructífera en algunos aspectos, la comparación de México con la transición española genera casi siempre confusiones y expectativas equivocadas o inadecuadas, con respecto a cuál es el destino o futuro del desarrollo político mexicano. Y tal deficiencia podría agravarse si se introducen otros modelos de desarrollo político en el análisis, aparentemente más alejados de la experiencia mexicana como son los casos de Alemania y Gran Bretaña, pero también pudiera ser que la comparación con éstos contribuya a despejar algunas de las confusiones, precisamente en la medida en que al tener características más difíciles de comparar con México que las del caso español, evitan que se confunda gratuitamente, en el análisis comparado, la experiencia exógena con el destino endógeno, tal y como ha ocurrido muchas veces con el “modelo” español para el caso mexicano.

En otras palabras: la comparación del caso mexicano con modelos, por decirlo así, más “exóticos”, pero también de mayor neutralidad valorativa, como son el alemán y el británico, garantiza que no se caiga en la tentación de atribuirle un significado de fatalidad teleológica o inmanente al análisis comparado mismo, tal y como ha ocurrido con la comparación mucho más cargada, ideológica y valorativamente, del caso español.

De tal manera que el propósito de este artículo no es tanto presentar una descripción exhaustiva sobre cómo funcionan y operan en la práctica los sistemas políticos de Gran Bretaña y Alemania, sino únicamente sugerir algunos aspectos de esos sistemas que pudieran ser

aprovechados con ventajas para la realidad mexicana, ya se presenten como sugerentes propuestas de operatividad técnica o simplemente como un conjunto de prácticas políticas que pudieran servir, en algún momento determinado, como modelos normativos para configurar o adaptar la circunstancia mexicana a otras formas de expresión de la vida democrática.

Al diseñar de esta manera la estructura de este artículo, se ha buscado aprovechar la obra del profesor Neville Johnson de la Universidad de Oxford, autor, entre otros, de un libro sobre el gobierno de la República Federal Alemana y otro sobre el gobierno y la política de Gran Bretaña, este último con un título que muy bien pudiera reflejar el predicamento de México para los próximos años: *In Search of the Constitution*.<sup>1</sup>

#### MÉXICO Y LAS ELECCIONES DEL SISTEMA BRITÁNICO

Se ha dicho que “ahí donde hay instituciones representativas de gobierno, éstas estarán probablemente influidas de algún modo por Inglaterra, debido a que su Parlamento ha servido de modelo para experiencias geográficamente tan distantes entre sí, como son Australia, la India o Canadá”.<sup>2</sup> Sin negar esto, también es cierto que, desde otro ángulo, una de las características distintivas de las instituciones políticas inglesas ha sido su dificultad para adaptarse, en cuanto modelo de exportación, a los países en vías de desarrollo. Antiguas colonias británicas como Tanzania, que al conseguir su independencia empezaron a funcionar con instituciones parlamentarias, pronto se vieron obligadas a sustituirlas con instituciones presidencialistas basadas en modelos de partido político, no “hegemónico” ni “prácticamente único”, sino *absolutamente* único, sin la fachada de “oposiciones leales” o “partidos de morralla”. El *Chama Cha Mapinduzi* de Julius Nyerere es un buen ejemplo de ello, lo cual no le impide al *Mwalimu* afirmar que este es el mejor modelo de democracia para un país en vías de desarrollo. Sin ir tan lejos, Inglaterra ha fracasado en conseguir que

<sup>1</sup> Véase Neville Johnson, *In Search of a Constitution. Reflections on State and Society in Britain*, Oxford, Pergamon Press, 1977; y Neville Johnson, *Government in the Federal Republic of Germany. The Executive at Work*, Oxford, Pergamon Press, 1973.

<sup>2</sup> Richard Rose, “Politics in England”, en Gabriel Almond y G. Bingham Powell (eds.), *Comparative Politics Today. A World View*, 5a. edición, Nueva York, Harper Collins, 1992, p. 131.

sus instituciones funcionen en Irlanda del Norte. A pesar de ello, la capacidad adaptativa para el auténtico “cambio sin ruptura” de las instituciones políticas británicas, ilustrada en el lema conservador de lord Cecil “incluso cuando yo cambié, fue para preservar”, continúa siendo un ejemplo modélico de envidiable estabilidad política para muchos sistemas del mundo en desarrollo. A partir de la década de los años veinte el sistema político mexicano no se ha desempeñado del todo mal en este aspecto, pero lo más importante que podría aprenderse del modelo inglés sería, en todo caso, como mantener la estabilidad institucional en el supuesto de que un partido de oposición llegara al poder presidencial, y el partido hasta ahora en el gobierno tuviera que desempeñar a partir de entonces las funciones de la oposición.

En México ya se cuenta con la experiencia de los gobiernos de Estados de la federación que ha ganado el PAN en los últimos ocho años, sin que se haya afectado la institucionalidad política, y se puede afirmar que el actual sistema de partidos funciona razonablemente bien para obtener cambios democráticos de gobierno, en todos los niveles, sin romper el orden y la continuidad institucionales. De cualquier modo, la gran experiencia aportada por estos casos reside en que el cambio político debe hacerse mediante el sistema de partidos y el perfeccionamiento del sistema electoral, sin recurrir al peligroso expediente de los pretendidos liderazgos plebiscitarios, al margen de la organización y la disciplina de un sistema partidista, ya que eso podría romper, a la larga, la estabilidad institucional.

Después de las elecciones de 1974, mucho se discutió en Gran Bretaña la posibilidad de introducir un sistema de representación proporcional semejante al que funciona en varios países del continente europeo. Los argumentos a favor de esta introducción iban en la línea de considerarlo más justo para la distribución de asientos parlamentarios de acuerdo a la votación real que hubieran obtenido los partidos en las elecciones generales. En 1974 se evidenció que la distribución de asientos en el Parlamento no había sido justa: el sistema de mayoría simple o de “el primero que pase el poste de la circunscripción se la lleva entera”, provocó que la concentración de votos favoreciera desmesuradamente a los partidos regionalitas de Escocia y Gales, al mismo tiempo que el Partido Liberal, con cerca de 19% de la votación nacional, ocupara tan sólo nueve asientos parlamentarios o 2% de la representación parlamentaria. Un sistema de representación proporcional —se decía hasta antes de que la señora Thatcher ganara las elecciones generales de 1979— podría corregir tales defectos.

Pero, además, tal sistema eliminaría los bandazos de la política de adversarios en la aplicación de la política económica, al evadir el problema de un radical cambio en esta última, cada vez que ocurriera un cambio en el poder, lo que afecta la posibilidad de diseñar estrategias de desarrollo económico de largo plazo. Se consideraba así, que Gran Bretaña no había tenido el mismo éxito económico después de la Segunda Guerra Mundial que Francia o Alemania como consecuencia, en parte, de su política de adversarios que llevaba a los laboristas a estatizar todo cada vez que llegaban al poder, pues bien sabían que cuando los *torys* les ganaran las elecciones se encargarían de volver a privatizarlo todo también. Estos bandazos se corregirían con un sistema de representación proporcional porque, al no poder obtener ya ninguno la mayoría para formar por sí solo un gobierno, los partidos se verían obligados a buscar alianzas y coaliciones entre sí y, de ese modo, acabarían por predominar las políticas consensuadas en un centro amplio, dejando fuera los radicalismos extremos de adversarios y garantizando, con ello, la continuidad en la política económica, aun y cuando se dieran todos los cambios de gobierno necesarios cada vez que hubiera elecciones generales. El sistema no es utópico ni mucho menos, decían los partidarios de la introducción del sistema de representación proporcional para conseguir estos objetivos: he ahí los sistemas de Alemania Federal y Holanda.<sup>3</sup>

El libro en el que aparecían varios de estos argumentos, compilado por Samuel E. Finer, *Adversary Politics and Electoral Reform*, sería publicado en México por el Fondo de Cultura Económica en 1977, traducido por varios investigadores del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México, y ciertamente tendría una importante influencia en los diseñadores de la reforma política mexicana de ese mismo año cuando se introdujo un sistema de representación proporcional para darle un mayor juego a los partidos de oposición, especialmente los de izquierda. Lo que todavía no ha tenido posibilidades de presentarse son las coaliciones para las elecciones generales. Pero al hacer la comparación con Alemania regresaremos sobre este tema. En todo caso, el sistema de representación proporcional no ha tenido todavía aquí la menor influencia, ni en los bandazos mexicanos en la aplicación de su propia política económica, ni en la continuidad de la misma cuando ésta se ha dado, por ejemplo, desde di-

<sup>3</sup> Todos estos argumentos pueden encontrarse en Samuel E. Finer (comp.), *Política de adversarios y reforma electoral*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

ciembre de 1982 hasta la fecha, pasando por el error de diciembre de 1994.

Hoy, cuando se habla tanto del fracaso del neoliberalismo en México, la cuestión de la posibilidad de un nuevo bandazo en la aplicación de la política económica ha vuelto a surgir, pero lo cierto es que, por lo menos en este punto, tanto el PRI como el PAN tienen importantes coincidencias. Aun y cuando el PAN obtuviera el poder en el año 2000, lo más seguro es que se mantendría, con matices, maquillajes y decoraciones, el proyecto económico de las últimas dos décadas del siglo XX. De alguna manera, en la segunda mitad del gobierno de Carlos Salinas de Gortari surgió una especie de coalición parlamentaria *de facto* entre el PRI y el PAN, sobre todo en lo que se refiere a la política económica, pero también en algunas cuestiones electorales aprobadas en el Congreso durante 1991. En todo caso, lo que todavía puede aprenderse de los argumentos ingleses de la década de los años setenta sobre las ventajas de un sistema de representación proporcional, son las variadas razones por las cuales conviene mantener la continuidad del proyecto económico en medio de un orden institucional que le proporcione la estabilidad necesaria para su adecuado funcionamiento.

En cambio, otros muchos aspectos del sistema político británico no son susceptibles de ser adoptados o adaptados a la experiencia política mexicana. Ni se pueden imitar sus instituciones monárquicas, ni el sistema unitario británico es aplicable al pacto federal mexicano, ni el sistema parlamentario satisface las aspiraciones presidencialistas de los principales dirigentes de los partidos de oposición en México. Incluso las reformas llevadas a cabo por el presidente Ernesto Zedillo, para acotar y delimitar el poder presidencial, no han sido vistas con buenos ojos por los líderes de la oposición, quienes incluso las han identificado en ocasiones con una "abdicación" o una renuncia al ejercicio del poder. Los aspirantes de la oposición a la presidencia de la República desean que se les entregue, intacto y omnímodo, todo el poder presidencial. Esta forma de cultura política es, así, esencialmente ajena a la que sustenta las instituciones parlamentarias de la Gran Bretaña.

#### PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES EN MÉXICO Y ALEMANIA

Debido a que, en la reforma política de 1977 se tomó fundamentalmente en cuenta el sistema partidista alemán para crear la versión mexicana de un sistema mixto de representación proporcional, conviene describir ahora algunas de sus características esenciales, antes de seña-

lar aquellos aspectos que todavía podrían incorporarse fructíferamente en el sistema político mexicano.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, los aliados occidentales crearon en la parte occidental de Alemania un sistema partidista pluralista, democrático y competitivo, al fomentar la creación de una gran diversidad de partidos, siempre y cuando no tuvieran conexiones con el nazismo y se comprometieran explícitamente con los procedimientos democráticos. La ley básica que funcionaría como *Grundgesetz* (Constitución) exigía, además, que los partidos apoyaran el orden constitucional y los métodos democráticos de la República Federal. Como consecuencia, Alemania Occidental desarrolló un fuerte sistema de política partidista competitiva, misma que se convertiría en la columna vertebral del nuevo orden democrático. Las elecciones se estructuraron en torno a la competencia entre los demócratas cristianos (CDU), los social demócratas (SPD) y el pequeño partido liberal (FDP), que a menudo mantendría la balanza del poder.

Resulta interesante resaltar así, en el marco de la discusión en México sobre la pertinencia de los partidos políticos para un orden democrático, cómo el sistema de partidos fue diseñado y construido en la República Federal Alemana en cuanto requisito indispensable y columna vertebral del nuevo orden democrático, pues la auténtica democracia moderna no puede concebirse más que como representativa y pluralista ya que, si se concibe de cualquier otro modo, se corre el riesgo de llegar a servir intereses totalitarios de supuestos líderes plebiscitarios. Esto ocurre tanto en las consultas “democráticas” realizadas periódicamente por el régimen de Saddam Hussein en Irak, como en el caso de algunos pretendidos líderes demócratas en México que desprecian a los partidos políticos por considerar que su carisma personal es suficiente para construir el “nuevo orden” democrático que requiere el país. Como antídoto a las nefastas consecuencias de los líderes pseudoplebiscitarios, el sistema de partidos creado en Alemania Occidental después de la Segunda Guerra Mundial puede y debe servir de valiosísimo ejemplo constructivo, no sólo para México sino para el mundo entero.

Las elecciones en la República Federal Alemana tuvieron desde el inicio el importante significado de mantener el control del gobierno alternando las orientaciones hacia la izquierda o hacia la derecha como una función operativa de los resultados electorales.

Los creadores de la *Grundgesetze* tenían dos objetivos en mente cuando diseñaron el sistema electoral. Uno era reconstruir el sistema de representación proporcional usado en los años de la República de

Weimar; el otro era evitar la fragmentación del sistema de partidos de Weimar, mismo que había generado crecientes crisis de gobernabilidad. Para satisfacer los dos objetivos se desarrolló un sistema híbrido, o mixto, que tomaba elementos tanto de la representación proporcional como del de mayoría simple. Esta combinación sería la que inspiraría en México la reforma política de 1977 llevada a cabo por Jesús Reyes Heróles, pues, a pesar de importantes variaciones en las proporcionalidades numéricas del sistema electoral alemán frente al mexicano, el modelo mixto es básicamente el mismo.

En el sistema alemán, en una parte de la boleta electoral los ciudadanos votan por un *candidato* para representar a su distrito. El candidato con mayoría de votos es elegido como representante del distrito o circunscripción y la mitad de los miembros de *Bundestag* (o parlamento) son elegidos de esta manera; en una segunda parte de la boleta, los votantes seleccionan un *partido*. Este segundo tipo de votación se suma a nivel nacional para determinar la cuota de cada partido en el voto popular. La proporción de cada partido en la segunda votación determina su representación total en el *Bundestag*. A cada partido se le asignan asientos adicionales de tal modo que el porcentaje de la combinación de asientos por candidato y por partido iguale su proporción en la votación; estos asientos adicionales se distribuyen de acuerdo a listas preparadas por los partidos antes de la elección. La mitad de los miembros del *Bundestag* son electos como representantes de partido. Como puede verse, el sistema electoral mexicano sigue muy de cerca al modelo alemán, solo que, en vez de tener dos mitades simétricas entre los representantes de partido y los de distrito, en México la Cámara de Diputados se integra con un total de 500 diputados, de los cuales 300 son electos por el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales, y 200 por el sistema de representación proporcional, mediante listas votadas en circunscripciones plurinominales. La proporción de diputados de partido frente a los de distrito en México no es de 50% y 50% como en el caso alemán, sino de 40 y 60 por ciento.

La cláusula de derecho a representación partidista a partir del mínimo de un 5% de la votación total del modelo alemán también sirvió de inspiración para el caso mexicano, pero de una manera menos severa y mucho más generosa porque el derecho de representación partidista en México empieza a partir del 2%. En Alemania la cláusula del 5% fue adoptada para retirarle la representación a los pequeños partidos de corte extremista que plagaron a la República de Weimar. En la práctica, tal cláusula ha contribuido a consolidar el sistema de



partidos de la República Federal Alemana. Hay investigaciones empíricas que demuestran un diferente comportamiento en el *Bundestag*, entre los diputados por distrito y a los diputados de partido: los primeros son más receptivos a las demandas directas del electorado de sus circunscripciones y tienden a votar en la legislación de acuerdo a esas demandas; los diputados de partido siguen las líneas generales de los principios ideológicos de su partido. En México se generó un gran escándalo durante 1995 a raíz de la deserción de varios diputados del PRD que habían llegado a la Cámara de Diputados mediante el principio de las listas plurinominales. Lo cierto es que el precedente para este fenómeno se presentó desde la LV legislatura (1991-1994) de la Cámara de Diputados, cuando todos los partidos tuvieron deserciones, la figura más relevante de aquellas deserciones fue la de la legisladora Cecilia Soto del PARM, quien posteriormente se convertiría en la candidata presidencial del PT, o Partido del Trabajo, para las elecciones de 1994.

La comparación de México con Alemania resulta así sumamente pertinente, entre otras cosas porque los partidos políticos son de fundamental importancia en el caso alemán porque son los agentes esenciales del proceso político. Algunos analistas describen el sistema político alemán como un gobierno de partidos, por partidos y para partidos, lo cual podría ser considerado como el modelo ideal para que en México se consolide la institucionalización participativa de su desarrollo político.

La *Grundgesetze* o “ley básica” alemana que desempeña las funciones de una constitución, tiene referencias muy específicas para los partidos políticos pues, debido a que éstos fueron proscritos en el nazismo, la *Grundgesetze* tiene especial cuidado en garantizar la legitimidad y legalidad de los partidos políticos y su derecho a existir, siempre y cuando acepten los principios básicos del gobierno democrático. Los partidos son concebidos, en consecuencia, básicamente como instituciones de la democracia representativa. Son los partidos los que deben actuar como intermediarios entre el público y el gobierno, y no hay, en principio, modalidades para una participación ciudadana directa, ni de tipo plebiscitario ni del corte de las iniciativas o referendums. La ley fundamental estipula también la asignación de funciones educativas a los partidos. Los partidos políticos deben tomar parte en la “configuración de la voluntad política del pueblo” y por ello deben formar, informar y educar, y no tan sólo responder pasivamente a las demandas del electorado.

La centralidad de los partidos en el proceso político se manifiesta

de varios modos. No hay elecciones primarias para seleccionar a los candidatos que participen en las elecciones del *Bundestag*. En vez de ello, los candidatos de distrito son nominados por un pequeño grupo de dirigentes partidistas mediante listas. De este modo, la dirigencia del partido tiene un amplio margen de discreción para seleccionar a los candidatos y ordenar la lista. Tal poder puede ser usado para recompensar a los miembros disciplinados y trabajadores del partido, o bien para disciplinar a los *mavericks*, la localización en la parte superior de la lista garantiza la victoria electoral. Como se ve, el “dedazo” disciplinario no se inventó en México, ni los militantes del PRD deberían sentirse agraviados al descubrir que Cuauhtémoc Cárdenas tenía su lista personal de candidatos preferidos para que ocuparan los mejores asientos en la Cámara de Diputados después de las elecciones de 1994.

También sonará familiar a los oídos mexicanos que las campañas electorales son financiadas generosamente por el gobierno, y que los fondos gubernamentales y el acceso a los medios de comunicación son asignados a los partidos y no a candidatos en lo individual.

Al igual que en México, dentro del *Bundestag* los partidos se organizan en fracciones parlamentarias. Los puestos legislativos clave y las asignaciones de comité se restringen a los miembros de la fracción parlamentaria. El tamaño de la fracción determina su representación en los comités legislativos, su cuota de dirigencia en los comités y su participación en los cuerpos ejecutivos de la legislatura. Los fondos gubernamentales para el apoyo legislativo y administrativo se asignan directamente a la fracción y no a los diputados individualmente. De tal modo que el procedimiento operativo de Alemania es muy similar al de México en todos esos aspectos.

Como resultado de estos factores, la cohesión de los partidos dentro del *Bundestag* es excepcionalmente fuerte. El partido fija la línea de votación ante cualquier legislación importante, y la mayoría de los legisladores vota de acuerdo a la línea del partido. Como puede verse, la institución de los legisladores “levanta dedos” tampoco es exclusiva de nuestro sistema ni se inventó en México, pues forma parte del funcionamiento normal de la política en los sistemas democráticos más institucionalizados del mundo.

Una de las diferencias esenciales que sí se encuentra entre el sistema electoral alemán y el mexicano es la posibilidad de formar coaliciones parlamentarias. En México no se permiten como elemento para integrar un gobierno, pero sí como alianzas *de facto* para aprobar diversos tipos de legislación. Las alianzas gestadas entre el PRI y el PAN

a este respecto durante 1991 generaron la indignación de otros partidos políticos y de diversos órganos de expresión de la opinión pública nacional, pero en realidad este tipo de alianzas representan un componente esencial de la política en varios sistemas desarrollados, y las protestas manifestadas en México ante ello exhiben así únicamente ignorancia con respecto a cómo operan los procesos democráticos en otras partes del mundo.

De cualquier modo, para el futuro del sistema político mexicano, conviene pensar en las modalidades y ventajas del funcionamiento de las coaliciones parlamentarias para hacer más eficiente y expedito el desempeño gubernamental, sobre todo por si llega a presentarse la situación en la que el PRI ya no cuente con mayoría suficiente en el Congreso para aprobar por sí solo la legislación rutinaria. En el caso de tener que contar con las tres cuartas partes de la Cámara de Diputados para aprobar reformas constitucionales de gran envergadura, ya se tiene de cualquier modo el antecedente de la coalición del PRI con el PAN mediante la cual se aprobaron durante 1991 algunas de las reformas constitucionales más importantes y características del gobierno de Carlos Salinas de Gortari. La experiencia alemana enseña también, por otro lado, cómo existen altas probabilidades de que el gran beneficiario de un sistema de coaliciones parlamentarias, para aprobar la legislación rutinaria, sea algún partido minoritario. Tal es el caso de *Frei Demokratische Partei* en la historia electoral de la Alemania de la posguerra.

En efecto, aunque los liberales configuran en Alemania un partido considerablemente más pequeño que los dos partidos principales (la Unión Demócrata Cristiana y el Partido Social-Demócrata), históricamente han tenido una desproporcionada influencia en el sistema político. El control gubernamental en un sistema parlamentario multipartidista requiere, por lo general, una coalición de partidos, y el Partido Liberal Alemán a menudo ha tenido el número suficiente de asientos como para convertirse en el fiel de la balanza en la configuración de las coaliciones gubernamentales.

Así, de 1949 a 1956, y de 1961 a 1966, el Partido Liberal fue el partido minoritario de la coalición gubernamental de la CDU. A mediados de la década de los setenta, el Partido Liberal buscaría ampliar su base electoral al criticar las políticas económicas conservadoras de los demócrata-cristianos y poner énfasis, en cambio, en su propia visión liberal de los programas sociales y de la política exterior. Tales cambios distanciaron a los dos partidos y abrieron el camino para que se formara una nueva coalición: la liberal-social-demócrata en 1969. Con el agrava-

miento de las malas condiciones económicas de la primera mitad de la década de los ochenta, los liberales reafirmaron sus convicciones a favor del libre mercado, pocos impuestos, disminución del gasto social y estímulo a la iniciativa privada, lo cual los condujo a una reconciliación con los demócrata-cristianos, misma que culminaría con el gobierno de coalición de 1982 que llevó a Helmut Kohl al poder.

Los liberales han cumplido así una función importantísima en el sistema de partidos alemán al haber sido quienes han decidido en muchas instancias la formación de las coaliciones gubernamentales. En otras palabras: al estar en la posición de poder decidir “si se van con melón o con sandía”, los liberales alemanes casi siempre han tenido “la sartén por el mango”, pero también a veces se han quedado como “el perro de las dos tortas” por no apoyar plenamente las políticas de uno de los dos partidos principales. En 1990, el Partido Liberal Alemán fue el principal beneficiario de los comicios al incrementar la proporción de votos a su favor y obtener un 11% del voto emitido, por encima del 9% alcanzado en las elecciones de 1987, o del 7% en las de 1983.

El papel de mediador le ha permitido al Partido Liberal estar en prácticamente todas las coaliciones gubernamentales de la historia de la República Federal Alemana con sólo tres breves excepciones: de 1957 a 1961, de 1966 a 1969 y la más reciente iniciada en 1994. En cambio, los demócrata-cristianos estuvieron fuera del poder de 1969 a 1982 y los social-demócratas lo han estado desde 1982.

¿Cuál sería el partido minoritario de México que resultaría beneficiado en caso de que el sistema electoral mexicano se viera obligado a introducir un sistema de coaliciones? No lo sabemos, pero si el modelo alemán ha influido en la configuración de tantos aspectos de nuestro sistema electoral, seguramente todavía puede ofrecerle ricas lecciones en caso de que sea necesario modificar el tradicional sistema de partidos de México. El sistema de partidos es, por otro lado, el único capaz de garantizar la estabilidad política institucionalizada en el cambio y, por ello, lejos de encontrarse moribundo como pretenden algunos analistas que se inclinan más hacia dudosas formas de representación plebiscitaria, el sistema de partidos constituye todavía el mecanismo por excelencia de la representación política y de la articulación de demandas e intereses de la sociedad mexicana en el sistema político.

El PRI, en su modalidad de partido hegemónico, seguramente perderá muchos espacios políticos antes de que concluya el siglo XX, pero también es posible y previsible que vuelva a generar importantes “sor-

presas”, como la que dio en las elecciones presidenciales del 21 de agosto de 1994. Es factible pues que el PRI gane todavía muchas elecciones, como también lo es que pierda otras muchas, pero lo que no es realista ni objetivo es un análisis que no toma en consideración como ese partido constituye todavía el principal partido político de México, por ser el más grande y por ser el único con una auténtica representación y presencia nacional en toda la República.

En caso de que México se dirija hacia un sistema tripartidista, según se anuncia ya en importantes tendencias electorales desde 1989, eso también puede ser bienvenido en un esquema democrático. Pero lo que debe rechazarse en aras de intereses auténticamente democráticos, en una era de liberalismo, pluralidad y sociedad abierta, son los pretendidos liderazgos pseudoplebiscitarios.

El futuro del desarrollo político de México se anuncia pues en el horizonte del escenario proporcionado por el sistema de partidos. Las coaliciones parlamentarias, tanto para aprobar la legislación rutinaria como para emprender reformas constitucionales de gran alcance, estarán seguramente presentes de manera inevitable en todos los análisis de la política mexicana de los albores del siglo XXI. Y, para ello, todas las lecciones que puedan aprenderse de sistemas parlamentarios tan probados, como son los de Alemania y Gran Bretaña, seguramente resultarán de mayor provecho y mucho más pertinentes y relevantes para el caso mexicano, que lo que pueda aportar la sesgada y falaz comparación con la “transición española”, entre otras cosas porque el *sui generis* sistema político mexicano, tal y como funcionó de 1929 a 1977 o 1988, no era, desde ninguna perspectiva válida, una dictadura como la de Franco en España. Por ello las lecciones que puedan desprenderse a partir de un análisis comparado con los casos de Alemania y Gran Bretaña, o de algún otro sistema político que no se preste a los tramposos sesgos ideológicos, a los que sí se presta la comparación con el caso español, cubano o de cualquier otro régimen dictatorial, resultaran a final de cuentas más provechosas e ilustrativas, una vez que se ha asumido la sana perspectiva que encuentra en el caso mexicano a un sistema político que empezó su trayectoria hacia la democracia, la diferenciación de funciones y la sociedad abierta y plural, mucho antes de 1988, o incluso antes de 1968.

A partir de ahora la comparación del sistema político mexicano con aquéllos sistemas que ya han afrontado la necesidad de constituir coaliciones parlamentarias, sobre la base de las modalidades de la representación proporcional, para gobernar institucionalmente y con estabilidad legítima, resultará mucho más fructífera y provechosa

que la comparación empantanada en la falsa analogía del modelo de las “transiciones a la democracia” a partir de regímenes autoritarios o dictatoriales. Y de la misma manera en que, durante las décadas de los setenta y de los ochenta, el *sui generis* sistema político mexicano no pudo ser adecuadamente incrustado ni conceptualizado dentro de los modelos del “burocratismo corporativo autoritario”, entre otras cosas porque en esos modelos no se sabía qué hacer ni con el PRI ni con el papel tan especial que desempeñaron los militares en México a partir de 1946, así también la falaz comparación del caso mexicano con el de la dictadura franquista y su transición a la democracia a partir de 1976, será incapaz de rendir algún resultado fructífero y pertinente para la trayectoria tan propia que ha tomado la realidad del desarrollo político de México, especialmente durante el último sexenio del siglo xx.